



Detalle del Movimiento

| | |
|---------------------------------|---|
| Expediente Número VI-00134-2026 | |
| Expediente Caratula | ADQUISICIÓN DE CORREAS AA ROOFTOP PARA REEMPLAZO CON DESTINO A LA CIUDAD JUDICIAL DE GENERAL ROCA - LICIT. PRIVADA N° 001/2026 |
| Movimiento Número | VI-00134-2026-I-0061 |
| Descripción | DISPOSICIÓN APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA N° 001/26 |
| Tipo de Movimiento | Disposición AG |
| Protocolo | Disposición AG N° 929/2026 |
| Organismo | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES |
| Firmantes | SFERCO, LEANDRO LUCIANO |
| Estado | PUBLICADO (05/05/2026 12:29:25) |



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00134-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y N° 374/26-AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N° 001/26, tendiente a la adquisición de correas AA Rooftop para reemplazo con destino a la Ciudad Judicial de General Roca.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 374/26, (movimiento N° I-0013).

Que en movimiento N° I-0016 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 18/26 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimientos N° I-0015 y I-0017).

Que en movimiento N° I-0019 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día trece (13) días de marzo del corriente año se recibieron tres (03) ofertas, correspondientes a los Sres. Marcos Fernández Villagrán (mov. N° I-0020) y Osvaldo Matías Bermejo (mov. N° I-0021); y a la firma Surauto Neumáticos S.R.L. (mov. N° I-0022).

Que en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, intervino la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial mediante Dictamen DAL N° 393/26 de movimiento N° I-0029 e indico que la oferta del Sr.



Osvaldo Matías Bermejo resulta formalmente válida; y respecto de las ofertas del Sr. Marcos Fernández Villagrán y de la firma Surauto Neumáticos S.R.L.; sugirió intimar a ambos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Notas N° 47/26 y 48/26 se intimó al Sr. Marcos Fernández Villagrán y a la firma Surauto Neumáticos S.R.L., respectivamente, para que subsanen deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados en tiempo y forma por ambos oferentes, conforme surge de las constancias agregadas en movimientos N° I-0030 a I-0034.

Que en mov. I-0036 el Director del Área de Mantenimiento del Poder Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas e indicó que todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme el cuadro obrante en el movimiento N° I-0037, mediante Notas N° 62/26 (mov. I-0038) y 63/26 (mov. I-0039) se solicitó el desempate de ofertas entre el Sr. Marcos Fernández Villagrán y la firma Surauto Neumáticos S.R.L. para los renglones N° 3, 4 y 7 en los términos de los artículos 94° y 95° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que del Acta de Apertura de Desempate de ofertas, de fecha 30 de marzo del corriente, surge que sólo el Sr. Marcos Fernández Villagrán ofrece una mejora de su oferta para los renglones N° 3, 4 y 7 (movimiento N° I-0041).

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 15/26 obrante en movimiento N° I-0046, aconsejó adjudicar los renglones N° 3, 4 y 7 al Sr. Marcos Fernández Villagrán; y los renglones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 9 a la firma Surauto Neumáticos S.R.L., en ambos casos por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL 393/26 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0029), al Informe Técnico del Área de Mantenimiento del Poder Judicial (mov. N° I-0036) y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0001 -orden 3-).



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Privada N° 001/26; 2) adjudicar al Sr. Marcos Fernández Villagrán los renglones N° 3, 4 y 7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.097.917,00); 3) adjudicar a la firma Surauto Neumáticos S.R.L. los renglones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEIS MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 8.006.016,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 15, 16 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0056).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0060).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Privada N° 001/26, llevada a cabo para la adquisición de correas AA Rooftop para reemplazo con destino a la Ciudad Judicial de General Roca.

Artículo 2.- Adjudicar al Sr. Marcos Fernández Villagrán, CUIT N° 23-37999663-9, con domicilio comercial y legal en Rawson N° 886 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los renglones N° 3, 4 y 7 de la presente, por la suma total de PESOS SEIS



MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.097.917,00).

Artículo 3.- Adjudicar a la firma Surauto Neumáticos S.R.L., CUIT N° 30-71752035-8, con domicilio comercial y legal en Avenida Caseros N° 1571 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 9 de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEIS MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 8.006.016,00).

Artículo 4.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROG. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2026 |
|-------|---------|------------------------|-----------------|
| 14 | 296 | Repuestos y accesorios | \$14.103.933,00 |

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Marcos Fernández Villagrán y a la firma Surauto Neumáticos S.R.L.

Artículo 5.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7.- Registrar, notificar a los Sres. Marcos Fernández Villagrán y Osvaldo Matías Bermejo y a la firma Surauto Neumáticos S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.